



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

Octavo período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2012

Tema 9 a) del programa provisional

Asuntos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto:

Informe del Comité de Cumplimiento

**Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia
de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el
Protocolo de Kyoto***

Resumen

El séptimo informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto abarca las actividades realizadas del 14 de octubre de 2011 al 25 de octubre de 2012. Contiene un resumen de la continuación del examen, por el grupo de control del cumplimiento, de las cuestiones de aplicación relativas a Croacia, Lituania, Rumania y Ucrania, así como de su examen de nuevas cuestiones de aplicación y un desacuerdo sobre la introducción de ajustes con respecto a Eslovaquia. También contiene información sobre los debates del grupo de facilitación acerca de las disposiciones relacionadas con la facilitación, y las deliberaciones del Pleno del Comité de Cumplimiento sobre los arreglos jurídicos relativos a las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto; las repercusiones para la labor del Comité de Cumplimiento de las funciones adicionales propuestas por el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta; el establecimiento de un diálogo con los órganos de cumplimiento de otros tratados; y las prácticas relativas a los gastos de viaje de los miembros y miembros suplentes de los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.

* Este documento se presentó con retraso para poder tener en cuenta los resultados de la 11ª reunión del Pleno del Comité de Cumplimiento, que tuvo lugar los días 24 y 25 de octubre de 2012.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
A. Mandato	1	3
B. Objeto del informe	2	3
C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	3–4	3
II. Cuestiones de organización	5–19	4
A. Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de los grupos de control del cumplimiento y de facilitación del Comité de Cumplimiento	8–9	4
B. Miembros del Comité de Cumplimiento	10–11	4
C. Transparencia, comunicación e información	12–14	5
D. Prerrogativas e inmunidades de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento	15	5
E. Utilización de medios electrónicos para la adopción de decisiones	16–19	5
III. Labor realizada en el período objeto del informe	20–76	7
A. Actividades del Pleno	20–32	7
B. Actividades del grupo de control del cumplimiento	33–62	9
C. Actividades del grupo de facilitación	63–76	15
IV. Presupuesto para la labor del Comité de Cumplimiento	77	18
 Anexos		
I. Decisions taken by the enforcement branch of the Compliance Committee during the reporting period		20
II. Provision of advice and facilitation in accordance with section IV, paragraph 6(a), of the “Procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto Protocol”: correspondence between the facilitative branch and Canada		23

I. Introducción

A. Mandato

1. De conformidad con la sección III, párrafo 2 a), de los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 27/CMP.1; en adelante, los procedimientos y mecanismos), el Pleno del Comité de Cumplimiento debe informar sobre las actividades del Comité en cada período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).

B. Objeto del informe

2. El séptimo informe anual del Pleno del Comité de Cumplimiento abarca el período comprendido entre el 14 de octubre de 2011 y el 25 de octubre de 2012. En él se resumen la labor realizada y las cuestiones tratadas por el Comité durante ese período.

C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

3. De conformidad con la sección XII de los procedimientos y mecanismos, la CP/RP debe examinar el informe anual del Comité de Cumplimiento.

4. La CP/RP podría además:

a) Invitar a su Presidente a celebrar las consultas que sean necesarias sobre las candidaturas a puestos de miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento;

b) Aprobar arreglos jurídicos relativos a las prerrogativas e inmunidades, y cerciorarse de que esos arreglos amparen a los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento (véase el párrafo 15 *infra*);

c) Estudiar las repercusiones para la labor del Comité de Cumplimiento de las funciones adicionales propuestas por el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) en sus recomendaciones sobre las modalidades y procedimientos para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto¹ (véase el párrafo 29 *infra*);

d) Impartir orientación al Comité de Cumplimiento sobre el establecimiento de un diálogo con los órganos de cumplimiento de otros tratados (véase el párrafo 14 *infra*);

e) Pedir a la secretaría que ajuste las prácticas de la Convención de modo que queden cubiertos los gastos de viaje de todos los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, con lo cual armonizaría dichas prácticas con las aplicadas a otros órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto (véanse los párrafos 31 y 32 *infra*);

f) Invitar a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en apoyo de la labor del Comité de Cumplimiento en el bienio 2012-2013, y expresar su agradecimiento a las Partes que hayan hecho contribuciones durante el período del que se informa (véase el párrafo 77 *infra*).

¹ Informe de la 30ª reunión del CSAC, anexo I. Disponible en http://ji.unfccc.int/Sup_Committee/Meetings/030/ann1.pdf.

II. Cuestiones de organización

5. El Pleno se reunió en dos ocasiones durante el período del que se informa. La 10ª reunión del Pleno tuvo lugar el 9 de febrero de 2012, y la 11ª se celebró los días 24 y 25 de octubre de 2012, ambas en Bonn (Alemania).

6. El grupo de facilitación se reunió dos veces, ambas en Bonn (del 6 al 8 de febrero de 2012 y del 22 al 24 de octubre de 2012), y el grupo de control del cumplimiento se reunió en seis ocasiones, también en Bonn (del 14 al 18 de noviembre de 2011, los días 20 y 21 de diciembre de 2011, los días 7, 8 y 10 de febrero de 2012, los días 8 y 9 de marzo de 2012, del 9 al 14 de julio de 2012 y del 22 al 24 de octubre de 2012). Además de estas reuniones, durante el período del que se informa la Mesa y los grupos del Comité de Cumplimiento recurrieron a medios electrónicos para adoptar decisiones (véase el capítulo II.E *infra*).

7. El programa y sus anotaciones, la documentación de antecedentes sobre los temas del programa y el informe del Presidente sobre las reuniones del Pleno y de los grupos de facilitación y de control del cumplimiento pueden consultarse en el sitio web de la Convención².

A. Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de los grupos de control del cumplimiento y de facilitación del Comité de Cumplimiento

8. De conformidad con la sección II, párrafo 4, de los procedimientos y mecanismos, el grupo de control del cumplimiento eligió Presidente al Sr. René Lefeber y Vicepresidenta a la Sra. Rueanna Haynes, ambos por aclamación, el 7 de febrero de 2012; y el grupo de facilitación eligió Presidente al Sr. Khalid Abuleif y Vicepresidente al Sr. Adrian Roberts, ambos por aclamación, el 6 de febrero de 2012. Estos Presidentes y Vicepresidentes constituyen la nueva Mesa del Comité de Cumplimiento.

9. El Pleno expresó su agradecimiento por la labor que habían realizado los miembros de la Mesa anterior: la Sra. Sandea de Wet, Presidenta del grupo de control del cumplimiento, el Sr. Kunihiro Shimada, Presidente del grupo de facilitación, el Sr. Lefeber, Vicepresidente del grupo de control del cumplimiento, y el Sr. Javad Aghazadeh Khoei, Vicepresidente del grupo de facilitación.

B. Miembros del Comité de Cumplimiento

10. De conformidad con el artículo 3, párrafo 5, del "Reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 4/CMP.2, en su forma enmendada por la decisión 4/CMP.4; en adelante, el reglamento), si un miembro o miembro suplente dimitte o no puede terminar su mandato o desempeñar las funciones que dicho mandato le impone, el Comité de Cumplimiento debe pedir a la CP/RP que elija a un nuevo miembro o miembro suplente para el resto del mandato en su siguiente período de sesiones.

11. El Sr. Mark Berman, miembro suplente propuesto por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) y elegido para desempeñar su mandato en el grupo de facilitación hasta el 31 de diciembre de 2013, dimitió del Comité con efecto a partir del 16 de abril de 2012. De conformidad con la sección II, párrafo 5, y con la sección IV, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos, y con el artículo 3, párrafo 5,

² http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/items/2875.php.

del reglamento, el Pleno solicita a la CP/RP que cubra la vacante del grupo de facilitación eligiendo a un miembro suplente procedente de las Partes del anexo I para que ocupe el cargo hasta el final del mandato del Sr. Berman.

C. Transparencia, comunicación e información

12. De conformidad con el artículo 9, párrafo 1 del reglamento, las reuniones 10ª y 11ª del Pleno y aquellas partes de las reuniones 11ª y 12ª del grupo de facilitación y de las reuniones 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª y 21ª del grupo de control del cumplimiento que fueron públicas se grabaron y difundieron por Internet a través del sitio web de la Convención.

13. De conformidad con el artículo 12, párrafo 2, del reglamento, todos los documentos del Pleno y de los grupos de facilitación y de control del cumplimiento se han puesto a disposición del público en el sitio web de la Convención³.

14. El 28 de junio de 2008, el Presidente del Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea (el Comité de Cumplimiento de Basilea), a petición de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea⁴, escribió a los copresidentes del Comité de Cumplimiento para proponer el establecimiento de un diálogo sobre cuestiones asociadas a la presentación de informes nacionales. Durante las deliberaciones de su 11ª reunión, el Pleno manifestó interés en la propuesta y reconoció la utilidad de un diálogo de este tipo. El Pleno concluyó que, con sujeción a las opiniones que pudiera expresar la CP/RP, los copresidentes del Comité de Cumplimiento responderían al Comité de Cumplimiento de Basilea y pedirían orientación a la CP/RP sobre el establecimiento de un diálogo entre el Comité y los órganos de cumplimiento de otros tratados.

D. Prerrogativas e inmunidades de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento

15. En su 11ª reunión, el Pleno tomó nota del informe oral de la secretaria sobre la situación de las negociaciones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) sobre los arreglos jurídicos relativos a las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto. El Pleno subrayó la importancia de otorgar prerrogativas e inmunidades a sus miembros y miembros suplentes con el fin de asegurar la asistencia de estos a sus reuniones, especialmente por lo que se refería a la expedición puntual de visados de larga duración y entrada múltiple.

E. Utilización de medios electrónicos para la adopción de decisiones

16. De conformidad con el artículo 11, párrafo 2, del reglamento, el Comité puede elaborar y adoptar decisiones a través de medios electrónicos. Durante el período del que se informa, la Mesa del Comité de Cumplimiento recurrió a medios electrónicos para adoptar

³ Los documentos relativos al Pleno del Comité de Cumplimiento están disponibles en: http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/plenary/items/3788.php; los documentos relativos al grupo de facilitación están disponibles en http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/facilitative_branch/items/3786.php; y los documentos relativos al grupo de control del cumplimiento se pueden consultar en: http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/enforcement_branch/items/3785.php.

⁴ Decisión BC-10/11.

decisiones sobre la asignación de las cuestiones de aplicación referidas a Eslovaquia. El grupo de control del cumplimiento también utilizó medios electrónicos para adoptar decisiones en ocho ocasiones, a saber: sobre el examen preliminar relativo a Eslovaquia; sobre el asesoramiento especializado con respecto a Lituania, Rumania, Eslovaquia y Ucrania; sobre el examen y evaluación de un plan presentado por Lituania de conformidad con una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento; sobre una decisión definitiva con respecto a Eslovaquia; y sobre una decisión de no iniciar el procedimiento acelerado a que se hace alusión en la sección X, párrafo 1, de los procedimientos y mecanismos con respecto a Lituania.

17. Durante el período objeto del presente informe, también se recurrió a los medios electrónicos para facilitar la adopción de decisiones cuando no hubo *quorum* en las reuniones del grupo de control del cumplimiento:

a) En su 16ª reunión, el grupo de control del cumplimiento recurrió, además de a los miembros y miembros suplentes presentes y votantes, a medios electrónicos para recabar votos adicionales con el fin de poder adoptar decisiones sobre: el examen y evaluación de un plan presentado por Rumania de conformidad con una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento; una conclusión preliminar con respecto a Lituania; y el examen y evaluación de un plan presentado por Croacia de conformidad con una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento;

b) En su 17ª reunión, el grupo de control del cumplimiento recurrió, además de a los miembros y miembros suplentes presentes y votantes, a medios electrónicos para recabar votos adicionales con el fin de poder adoptar una decisión sobre el examen y evaluación de un plan presentado por Ucrania de conformidad con una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento;

c) En su 19ª reunión, el grupo de control del cumplimiento recurrió, además de a los miembros y miembros suplentes presentes y votantes, a medios electrónicos para recabar votos adicionales con el fin de poder adoptar, según lo previsto en la sección X, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos, la decisión de restablecer el derecho de Ucrania a participar en los mecanismos de los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto;

d) En su 21ª reunión, el grupo de control del cumplimiento recurrió, además de a los miembros y miembros suplentes presentes y votantes, a medios electrónicos para recabar votos adicionales con el fin de poder adoptar una decisión para solicitar asesoramiento especializado con respecto a Lituania; una decisión, según lo previsto en la sección X, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos, para restablecer el derecho de Lituania a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto; y una decisión sobre el examen y evaluación del plan presentado por Eslovaquia de conformidad con la decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento;

e) En sus reuniones 16ª, 17ª, 19ª y 21ª, el grupo de control del cumplimiento recurrió, además de a los miembros y miembros suplentes presentes y votantes, a medios electrónicos para recabar votos adicionales con el fin de poder aprobar el programa de cada una de las respectivas reuniones.

18. El uso de medios electrónicos para la adopción de decisiones en las ocasiones citadas permitió al grupo de control del cumplimiento celebrar las reuniones programadas cuando, por circunstancias urgentes e imprevistas, varios miembros y miembros suplentes del grupo habían tenido que cancelar su asistencia con poca antelación.

19. El grupo de facilitación también recurrió a medios electrónicos para someter a examen su correspondencia con el Canadá. El uso de este tipo de medios para la adopción de decisiones permitió al grupo de facilitación responder sin tardanza al Canadá, al tiempo que evitó la necesidad de celebrar una reunión adicional. En su 12ª reunión, el grupo de

facilitación recurrió, además de a los miembros y miembros suplentes presentes y votantes, a medios electrónicos para recabar votos adicionales con el fin de poder adoptar las decisiones siguientes: aprobar el programa de la reunión; publicar su correspondencia con el Canadá y concluir su examen del asunto relativo al Canadá.

III. Labor realizada en el período objeto del informe

A. Actividades del Pleno

1. Informes elaborados por los equipos de expertos en cumplimiento del artículo 8 del Protocolo de Kyoto y demás información recibida por el Pleno del Comité de Cumplimiento

20. De conformidad con la sección VI, párrafo 3, de los procedimientos y mecanismos, la secretaría transmitió al Comité de Cumplimiento los informes de los equipos de expertos sobre el examen a fondo centralizado de la quinta comunicación nacional de Australia, Belarús, Bulgaria, el Canadá, Eslovenia, la Federación de Rusia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Rumania y la Unión Europea.

21. Del mismo modo, de conformidad con la sección VI, párrafo 3, de los procedimientos y mecanismos, la secretaría transmitió al Comité de Cumplimiento los informes sobre el examen individual de las comunicaciones anuales presentadas en 2011 (denominadas en adelante, por su signatura, "los ARR de 2011") por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania.

22. De conformidad también con la sección VI, párrafo 3, de los procedimientos y mecanismos y con el párrafo 49 del anexo de la decisión 22/CMP.1, la secretaría transmitió al Comité de Cumplimiento los informes anuales sobre la situación de los inventarios anuales presentados en 2012 por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania, Suecia, Suiza, Ucrania, y la Unión Europea.

23. De conformidad con la sección VI, párrafo 3, de los procedimientos y mecanismos, y con el párrafo 49 del anexo de la decisión 22/CMP.1, la secretaría transmitió al Comité de Cumplimiento el informe sobre el examen acelerado del caso de Lituania.

24. De conformidad con la sección VI, párrafo 1, de los procedimientos y mecanismos, la secretaría transmitió al Comité de Cumplimiento el ARR de 2011 de Eslovaquia, que indicaba la existencia de cuestiones de aplicación y de un desacuerdo sobre la introducción de ajustes. Atendiendo a la sección VI, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos, el informe se puso también a disposición de Eslovaquia. La información sobre el trabajo realizado por el grupo de control del cumplimiento con respecto a estas cuestiones de aplicación y al desacuerdo sobre la introducción de ajustes se expone en el capítulo III.B del presente documento.

25. De conformidad con la decisión 13/CMP.1, párrafo 4, la secretaría transmitió al Comité de Cumplimiento el cuarto informe anual de recopilación y contabilidad sobre las

Partes en la Convención que tenían compromisos consignados en el anexo B del Protocolo de Kyoto, y la adición a dicho informe (CC/2011/1).

26. En su 11ª reunión, el Pleno tomó nota de la información que le había proporcionado la secretaría sobre la situación de la presentación y el examen de los informes presentados en virtud del Protocolo de Kyoto.

27. El Pleno siguió examinado la cuestión de la coherencia en el proceso de examen. Este tema fue estudiado también por ambos grupos en sus respectivas reuniones (véanse los párrafos 75 y 76 del presente informe). El Pleno observó que el diálogo con los examinadores principales de los inventarios había continuado mediante la participación de los Vicepresidentes de ambos grupos en la novena reunión de examinadores principales, celebrada en marzo de 2012. El Pleno consideró útil este diálogo, y expresó su agradecimiento a los examinadores principales por su participación. Pidió a la secretaría que siguiera organizando la participación de miembros de su Mesa en las reuniones de los examinadores principales.

28. El Pleno también estudió formas de intensificar la cooperación continua con los examinadores principales de los inventarios. A este respecto, tomó nota de la propuesta de ambos grupos y de la Mesa de organizar, con el apoyo de la secretaría, un taller conjunto para examinadores principales y miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento que constituyese una plataforma común para las conversaciones sobre cómo mejorar la coherencia de los exámenes. El Pleno pidió a la Mesa que, con la asistencia de la secretaría y en consulta con los examinadores principales, estudiara la posibilidad de organizar el citado taller a principios de 2013, siempre que se dispusiera de recursos financieros para ello.

2. Recomendaciones del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta

29. El Pleno tomó nota de las recomendaciones del CSAC con respecto a las modalidades y procedimientos para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto, recogidas en el anexo I del informe de la 30ª reunión del CSAC. En dichas recomendaciones se propone encomendar funciones adicionales al Comité de Cumplimiento para determinar si las Partes cumplen los procedimientos, modalidades y normas obligatorias propuestos para la aplicación conjunta. A este respecto, el Pleno observó que las recomendaciones podían tener consecuencias para su labor, y convino en trasladar este asunto a la CP/RP para que lo estudiara en su octavo período de sesiones.

3. Participación de los miembros y miembros suplentes

30. En su 11ª reunión, el Pleno tomó nota de las dificultades para lograr el *quorum* en las reuniones de ambos grupos y del Pleno, y subrayó que la falta de *quorum* afectaba a la eficiencia y la eficacia del Comité de Cumplimiento.

31. El Pleno observó que, en su sexto informe anual a la CP/RP⁵, recordó que los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento prestaban sus servicios a título personal, y reiteró la recomendación de que el derecho a recibir financiación para los gastos de viaje y de participación en las reuniones del Comité de Cumplimiento se hiciera extensivo a todos sus miembros y miembros suplentes⁶. El Pleno señaló que, en su séptimo

⁵ Véase el párrafo 63 del sexto informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2011/5).

⁶ Véase también el párrafo 26 del primer informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2006/6); el párrafo 27 del segundo informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2007/6); el párrafo 38 del tercer informe anual del Comité de Cumplimiento

período de sesiones, en respuesta a esta propuesta (decisión 12/CMP.7, párr. 4), la CP/RP había pedido a la secretaría que preparase un informe sobre las consecuencias en materia de políticas y de presupuesto que se derivarían de financiar los viajes y la participación de todos los miembros y miembros suplentes en las reuniones de los órganos constituidos, y que lo sometiera a la consideración del OSE en su 36º período de sesiones⁷. El Pleno indicó que el OSE, en su 36º período de sesiones, había estudiado el documento preparado por la secretaría a petición de la CP/RP y había recomendado a la consideración de la CP/RP que se mantuviera la práctica actual relativa a la financiación de los gastos relacionados con los viajes de los miembros y miembros suplentes de los órganos constituidos⁸.

32. En su 11ª reunión, el Pleno expresó su preocupación con respecto a la práctica actual mencionada en el párrafo 31. Al mismo tiempo, el Pleno indicó que, en su séptimo período de sesiones, la CP/RP había pedido a la secretaría que ajustara las prácticas de la Convención Marco de modo que se sufragasen los gastos de viaje de todos los miembros y miembros suplentes del CSAC⁹. El Pleno reiteró su recomendación de que el derecho a recibir financiación para los gastos de viaje y de participación en las reuniones del Comité de Cumplimiento se hiciera extensivo a todos sus miembros y miembros suplentes. El Pleno subrayó que esta financiación era fundamental para la plena independencia de los miembros y miembros suplentes, que eran elegidos para prestar sus servicios a título personal. La falta de financiación repercutía en la participación de los miembros y los miembros suplentes en las reuniones, participación que era esencial para el funcionamiento eficaz del Comité de Cumplimiento, especialmente en el caso de las reuniones anunciadas con poca antelación. El Pleno hizo referencia a las preocupaciones señaladas por los miembros y miembros suplentes en relación con los viajes de larga duración en compañías aéreas de bajo costo, y las consecuencias que de ello se derivaban para la capacidad de los miembros y miembros suplentes de participar efectivamente en la labor del Comité de Cumplimiento.

B. Actividades del grupo de control del cumplimiento

1. Examen de las cuestiones de aplicación relativas a Croacia

33. En los períodos abarcados en los tres informes precedentes, el grupo de control del cumplimiento examinó dos cuestiones de aplicación relativas a Croacia¹⁰. En su 16ª reunión, el 18 de noviembre de 2011, el grupo aprobó una decisión sobre el examen y evaluación de un plan presentado por Croacia de conformidad con una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento (CC-2009-1-11/Croatia/EB). El grupo decidió, entre otras cosas, aplazar el examen de la solicitud de Croacia, de conformidad con la sección X, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos, de que se restablecieran sus derechos. El grupo también decidió que, a pesar de que la medida prevista en el plan de Croacia debería remediar el incumplimiento si se aplicaba de conformidad con la decisión, no cumplía todos los requisitos establecidos en la decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento (CC-2009-1-8/Croatia/EB), adoptada el 26 de noviembre de 2009, que había

a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2008/5); y los párrafos 34 a 36 del cuarto informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2009/17).

⁷ FCCC/SBI/2012/INF.1.

⁸ FCCC/SBI/2012/15, párr. 270.

⁹ FCCC/KP/CMP/2011/10/Add.2, decisión 11/CMP.7, párr. 29.

¹⁰ Los pormenores de los exámenes efectuados en los períodos abarcados por los tres informes anteriores figuran en el capítulo III.C del cuarto informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2009/17); en el capítulo III.B del quinto informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2010/6); y en el capítulo III.B del sexto informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2011/5).

dado efecto a las medidas correctivas que figuraban en el párrafo 23 de la conclusión preliminar del grupo (CC-2009-1-6/Croatia/EB).

34. El 27 de diciembre de 2011, Croacia presentó, por medio de una carta al Secretario del Comité de Cumplimiento, un plan revisado relacionado con el cálculo de la cantidad atribuida y la reserva para el período de compromiso (CC-2009-1-12/Croatia/EB). En este plan revisado, Croacia indicó que estaba dispuesta a aceptar los valores de la cantidad atribuida y de la reserva para el período de compromiso calculados por el equipo de expertos que había examinado su informe inicial, y que había escrito a la secretaría para confirmar su aceptación de esos cálculos. En ese plan, Croacia reiteró su solicitud de que se restableciera su derecho a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. El 30 de diciembre de 2011, la secretaría respondió a Croacia, indicándole que el valor de la cantidad atribuida a Croacia y el valor inicial de la reserva para el período de compromiso, establecidos por el equipo de expertos que había examinado el informe inicial del país, habían sido introducidos en la base de datos de recopilación y contabilidad.

35. En su 18ª reunión, el grupo de control del cumplimiento estudió la solicitud de Croacia de que se restableciera su derecho a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, y sometió a examen el plan revisado mencionado en el párrafo 34 del presente informe. El 8 de febrero de 2012, en su 18ª reunión, el grupo de control del cumplimiento, de conformidad con la sección X, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos, aprobó la decisión de restablecer los derechos de Croacia (CC/2009-1-14/Croatia/EB). En la decisión, el grupo concluyó que no subsistía ninguna cuestión de aplicación y que Croacia tenía pleno derecho a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del protocolo de Kyoto a partir del 8 de febrero de 2012 a las 9.53.32, hora media de Greenwich.

36. De conformidad con la sección III, párrafo 2 a), de los procedimientos y mecanismos, las decisiones adoptadas por el grupo de control del cumplimiento con respecto a Croacia durante el período del que se informa se enumeran en el anexo I del presente informe.

2. Examen de una cuestión de aplicación relativa a Rumania

37. En el período abarcado por el informe anterior, el grupo de control del cumplimiento examinó una cuestión de aplicación relativa a Rumania¹¹. En su 14ª reunión, el 27 de agosto de 2011, el grupo de control del cumplimiento adoptó una decisión definitiva (CC-2011-1-8/Romania/EB) en la que confirmaba su conclusión preliminar de que Rumania no había cumplido las "Directrices para los sistemas nacionales para estimar las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero previstos en el párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 19/CMP.1) y que el país no cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto para establecer un sistema nacional con arreglo al artículo 5, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto y los requisitos y directrices impartidos en virtud de él.

38. El 3 de noviembre de 2011, el grupo de control del cumplimiento recibió de Rumania un plan (CC-2011-1-9/Romania/EB) elaborado atendiendo a la decisión definitiva a que se alude en el párrafo 37 del presente informe. El 14 de noviembre de 2011, en su 16ª

¹¹ Los pormenores de este examen realizado en el período abarcado por el informe anterior figuran en el capítulo III.D del sexto informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2011/5).

reunión, el grupo de control del cumplimiento adoptó la decisión de pedir asesoramiento especializado con respecto al plan (CC-2011-1-10/Romania/EB).

39. El 15 de noviembre de 2011, también en su 16ª reunión, el grupo de control del cumplimiento adoptó una decisión sobre el examen y evaluación de un plan presentado de conformidad con una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento (CC-2011-1-11/Romania/EB). El grupo de control del cumplimiento decidió que el plan abordaba adecuadamente cada uno de los elementos especificados en la sección XV, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos, y que, si se aplicaba de conformidad con la decisión, debería remediar el incumplimiento.

40. El 2 de febrero de 2012, Rumania presentó al grupo de control del cumplimiento su segundo informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan (CC-2011-1-12/Romania/EB) y, el 23 de marzo de 2012, el grupo recibió una solicitud de restablecimiento de derechos junto con el tercer informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan de Rumania (CC-2011-1-13/Romania/EB).

41. El 27 de junio de 2012, el grupo de control del cumplimiento adoptó, por medios electrónicos, la decisión de solicitar asesoramiento especializado con respecto al tercer informe sobre los progresos realizados y a la solicitud de restablecimiento de derechos de Rumania (CC-2011-1-14/Romania/EB). En su 20ª reunión, el grupo del control del cumplimiento examinó el tercer informe sobre los progresos realizados y la solicitud de restablecimiento de Rumania, y el 13 de julio de 2012 adoptó la decisión de restablecer los derechos de Rumania (CC-2011-1-15/Romania/EB). En esa decisión, el grupo de control del cumplimiento también concluyó que no subsistía ninguna cuestión de aplicación, y que Rumania tenía pleno derecho a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo a partir del 13 de julio de 2012 a las 10.42.59 horas, hora media de Greenwich.

42. De conformidad con la sección III, párrafo 2 a), de los procedimientos y mecanismos, las decisiones adoptadas por el grupo de control del cumplimiento con respecto a Rumania durante el período del que se informa se enumeran en el anexo I del presente informe.

3. Examen de una cuestión de aplicación relativa a Ucrania

43. En el período abarcado por el informe anterior, el grupo de control del cumplimiento examinó una cuestión de aplicación relativa a Ucrania¹². En el marco de este examen, el grupo adoptó una decisión definitiva el 12 de octubre de 2011 en la que confirmaba su conclusión preliminar de que Ucrania no había cumplido las "Directrices para los sistemas nacionales para estimar las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero previstos en el párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 19/CMP.1), y que el país tampoco cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto para establecer un sistema nacional con arreglo al artículo 5, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto y los requisitos y directrices impartidos en virtud de él.

44. El 8 de diciembre de 2011, el grupo de control del cumplimiento recibió de Ucrania un plan (CC-2011-2-10/Ukraine/EB) elaborado con arreglo a la decisión definitiva a que se hace alusión en el párrafo 43. El 21 de diciembre de 2011, en su 17ª reunión, el grupo de control del cumplimiento adoptó una decisión sobre el examen y evaluación del plan de Ucrania de conformidad con la sección XV, párrafo 2, de los procedimientos y

¹² Los pormenores de este examen realizado en el período abarcado por el informe anterior figuran en el capítulo III.E del sexto informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2011/5).

mecanismos, y con el artículo 25 *bis*, párrafo 3, del reglamento (CC-2011-2-11/Ukraine/EB). El grupo de control del cumplimiento concluyó, sobre la base de la información presentada y expuesta por Ucrania, que el plan reunía los requisitos establecidos en la sección XV, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos, y en el artículo 25 *bis*, párrafo 1, del reglamento. El grupo observó que no todas las medidas descritas en el plan se habían puesto en práctica, e instó a Ucrania a aplicarlas en su totalidad.

45. El 24 de enero de 2012, el grupo de control del cumplimiento recibió una solicitud de restablecimiento de los derechos de Ucrania (CC-2011-2-12/Ukraine/EB). El 7 de febrero de 2012, el grupo de control del cumplimiento recibió el primer informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan de Ucrania (CC-2011-2-13/Ukraine/EB). El 10 de febrero de 2012, durante su 18ª reunión, el grupo de control del cumplimiento resolvió aplazar la adopción de una decisión con arreglo a la sección X, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos (CC-2011-2-14/Ukraine/EB). Al tomar esta resolución, el grupo encomió a Ucrania por los considerables progresos que ya había logrado, pero observó que no todas las medidas descritas en el plan de Ucrania se habían puesto en práctica. El grupo de control del cumplimiento tuvo en cuenta que en el ARR de 2011 de Ucrania (FCCC/ARR/2011/UKR) no se había señalado la existencia de ninguna cuestión de aplicación, aunque observó que el ARR de 2011 había generado cierta incertidumbre. Por consiguiente, el grupo concluyó que necesitaba nuevas aclaraciones para poder concluir su examen de la solicitud de restablecimiento.

46. El 6 de marzo de 2012, el grupo de control del cumplimiento adoptó, por medios electrónicos, la decisión de solicitar asesoramiento especializado con respecto a la solicitud de restablecimiento de derechos de Ucrania (CC-2011-2-15/Ukraine/EB). El 9 de marzo de 2012, en su 19ª reunión, el grupo adoptó la decisión de restablecer los derechos de Ucrania (CC-2011-2-16/Ukraine/EB). En esa decisión, el grupo concluyó que no subsistía ninguna cuestión de aplicación y que Ucrania tenía pleno derecho a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto a partir del 9 de marzo de 2012 a las 15.32.22, hora media de Greenwich.

47. De conformidad con la sección III, párrafo 2 a), de los procedimientos y mecanismos, las decisiones adoptadas por el grupo de control del cumplimiento con respecto a Ucrania durante el período del que se informa se enumeran en el anexo I del presente informe.

4. Examen de una cuestión de aplicación relativa a Lituania

48. En el período abarcado por el informe anterior, el grupo de control del cumplimiento examinó una cuestión de aplicación relativa a Lituania¹³. El 9 de noviembre de 2011, el grupo de control del cumplimiento recibió una comunicación escrita de Lituania (CC-2011-3-5/Lithuania/EB) y, el 16 de noviembre de 2011, una adición a esa comunicación (CC-2011-3-5/Lithuania/EB/Add.1). El 17 de noviembre de 2011, en su 16ª reunión, el grupo de control del cumplimiento aprobó la conclusión preliminar (CC-2011-3-6/Lithuania/EB) de que Lituania no había cumplido las "Directrices para los sistemas nacionales para estimar las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero previstos en el párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 19/CMP.1) y que el país no cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto para establecer

¹³ Los pormenores de este examen realizado en el período abarcado por el informe anterior figuran en el capítulo III.F del sexto informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2011/5).

un sistema nacional con arreglo al artículo 5, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto y los requisitos y directrices impartidos en virtud de él.

49. Tras recibir una nueva comunicación escrita de Lituania (CC-2011-3-7/Lituania/EB) el 19 de diciembre de 2011, el grupo de control del cumplimiento confirmó su conclusión preliminar en una decisión definitiva adoptada en su 17ª reunión, el 21 de diciembre de 2011 (CC-2011-3-8/Lituania/EB).

50. El 27 de marzo de 2012, el grupo de control de cumplimiento recibió de Lituania un plan (CC-2011-3-9/Lituania/EB) elaborado atendiendo a la decisión definitiva a que se alude en el párrafo 49. El 24 de abril de 2012, el grupo de control del cumplimiento recibió una carta de Lituania en la que se pedía al grupo que examinara y evaluara el plan (CC-2011-3-10/Lituania/EB). El 2 de mayo de 2012, el grupo de control del cumplimiento adoptó una decisión, por medios electrónicos, sobre el examen y evaluación del plan presentado por Lituania con arreglo a la decisión definitiva del grupo (CC-2011-3-11/Lituania/EB). El grupo de control del cumplimiento decidió que el plan abordaba adecuadamente cada uno de los elementos especificados en la sección XV, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos y que el plan, si se aplicaba de conformidad con la decisión, debería remediar el incumplimiento.

51. El 15 de junio de 2012, el grupo de control del cumplimiento recibió el segundo informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan de Lituania y una solicitud de que se restablecieran los derechos del país (CC-2011-3-12/Lituania/EB). El 27 de junio de 2012, el grupo de control del cumplimiento adoptó por medios electrónicos la decisión de solicitar asesoramiento especializado (CC-2011-3-13/Lituania/EB) en relación con la solicitud de restablecimiento de derechos de Lituania. El 14 de julio de 2012, en su 20ª reunión, el grupo del control del cumplimiento adoptó la decisión de no restablecer los derechos de Lituania (CC-2011-3-14/Lituania/EB), pues el grupo concluyó que seguía existiendo una cuestión de aplicación. En la decisión también se daba a Lituania la posibilidad de solicitar al grupo de control del cumplimiento, antes del 31 de julio de 2012, que no se iniciase el procedimiento acelerado a que se hace referencia en la sección X, párrafo 1, de los procedimientos y mecanismos.

52. En una carta al grupo de control del cumplimiento recibida el 19 de julio de 2012, Lituania solicitó que no se iniciara el procedimiento acelerado a que se hace referencia en la sección X, párrafo 1, de los procedimientos y mecanismos (CC-2011-3-15/Lituania/EB). El 31 de julio de 2012, por medios electrónicos, el grupo de control del cumplimiento adoptó la decisión de no iniciar dicho procedimiento acelerado, a la espera de recibir el informe de un examen en el país del sistema nacional de Lituania, junto con el examen del informe sobre el inventario anual presentado en 2012 (CC-2011-3-16/Lituania/EB).

53. El 11 de octubre de 2012 se publicó el informe sobre el examen acelerado de Lituania, efectuado los días 28 y 29 de octubre de 2012 (FCCC/EXP/2012/LTU). El 23 de octubre de 2012, en su 21ª reunión, el grupo de control del cumplimiento adoptó la decisión de solicitar asesoramiento especializado respecto del examen acelerado (CC-2011-3-17/Lituania/EB). En la misma reunión, el grupo también adoptó la decisión de restablecer los derechos de Lituania (CC-2011-3-18/Lituania/EB). En esa decisión, el grupo de control del cumplimiento concluyó que no subsistía ninguna cuestión de aplicación y que Lituania tenía pleno derecho a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del protocolo de Kyoto a partir del 24 de octubre de 2012 a las 10.47.02, hora media de Greenwich.

54. De conformidad con la sección III, párrafo 2 a), de los procedimientos y mecanismos, las decisiones adoptadas por el grupo de control del cumplimiento con respecto a Lituania durante el período del que se informa se enumeran en el anexo I del presente informe.

5. Examen de cuestiones de aplicación relativas a Eslovaquia y de un desacuerdo sobre la introducción de ajustes

55. El 8 de mayo de 2012, el Comité de Cumplimiento tomó conocimiento de las cuestiones de aplicación y del desacuerdo sobre la introducción de ajustes cuya existencia se indicaba en el informe del examen individual de la comunicación anual presentada en 2011 por Eslovaquia¹⁴. La Mesa del Comité de Cumplimiento, por medios electrónicos, encomendó las cuestiones de aplicación al grupo de control del cumplimiento el 16 de mayo de 2012. El 1º de junio de 2012, el grupo de control del cumplimiento, por medios electrónicos, adoptó una decisión sobre el examen preliminar y decidió proceder al examen de las cuestiones de aplicación (CC-2012-1-2/Slovakia/EB).

56. Las cuestiones de aplicación tenían que ver con la observancia de las "Directrices para los sistemas nacionales para estimar las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero previstos en el párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 19/CMP.1). Además, el equipo de expertos que había examinado la comunicación anual presentada por Eslovaquia en 2011 también había señalado la existencia de una cuestión de aplicación con respecto a los cálculos por Eslovaquia de las estimaciones para 2008 y 2009 de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O) procedentes del transporte por carretera y las emisiones de hidrofluorocarburos (HFC), perfluorocarburos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆) procedentes del consumo de halocarburos y SF₆, puesto que eran incompletos y/o no se habían preparado de conformidad con los requisitos metodológicos y de presentación de informes de las *Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, versión revisada en 1996*¹⁵ y la *Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas y la gestión de la incertidumbre en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*¹⁶.

57. El 27 de junio de 2012, por medios electrónicos, el grupo de control del cumplimiento decidió solicitar asesoramiento especializado sobre las cuestiones asociadas a toda decisión que adoptara el grupo de control del cumplimiento acerca de las cuestiones de aplicación relativas a Eslovaquia y el desacuerdo sobre la introducción de ajustes (CC-2012-1-4/Slovakia/EB). El 4 de julio de 2012, el grupo de control del cumplimiento recibió una comunicación escrita de Eslovaquia (CC-2012-1-5/Slovakia/EB).

58. El 14 de julio de 2012, el grupo de control del cumplimiento, durante su 20ª reunión, aprobó una decisión relativa al desacuerdo sobre la introducción de un ajuste en los inventarios en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto (CC-2012-1-6/Slovakia/EB). En su decisión, el grupo de control del cumplimiento resolvió no introducir los ajustes calculados y recomendados por el equipo de expertos que habían examinado el ARR de 2011 de Eslovaquia con respecto a las estimaciones de las emisiones derivadas del transporte por carretera. Asimismo, el grupo de control del cumplimiento decidió introducir los ajustes calculados y recomendados por el equipo de expertos que había examinado el ARR de 2011 con respecto a las estimaciones de las emisiones derivadas del consumo de halocarburos y SF₆.

59. En la misma reunión, el grupo de control del cumplimiento también adoptó una conclusión preliminar según la cual Eslovaquia contaba con un sistema nacional conforme

¹⁴ FCCC/ARR/2011/SVK.

¹⁵ IPCC, 1996, *Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, versión revisada en 1996*. Disponible en: <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/gl/invs1.html>.

¹⁶ IPCC, 1996, *Orientación sobre las buenas prácticas y la gestión de la incertidumbre en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*. Disponible en: <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/gp/english/>.

al artículo 5, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto y a los requisitos de las directrices impartidas en virtud de él (CC-2012-1-7/Slovakia/EB). El grupo de control del cumplimiento consideró que la deficiencia operacional parcial en el desempeño de algunas de las funciones específicas del sistema nacional de Eslovaquia observadas durante el examen de la comunicación nacional de Eslovaquia de 2011 entrañaba un incumplimiento del artículo 5, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto y de las directrices impartidas en virtud de él, pero no de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.

60. El 18 de julio de 2012, en una carta al grupo de control del cumplimiento (CC-2012-1-8/Slovakia/EB), Eslovaquia indicó que no presentaría más comunicaciones escritas en relación con la conclusión preliminar. El 17 de agosto de 2012, el grupo de control del cumplimiento adoptó una decisión definitiva por medios electrónicos en la que confirmaba su conclusión preliminar relativa a Eslovaquia (CC-2012-1-9/Slovakia/EB). El 21 de septiembre de 2012, el grupo de control del cumplimiento recibió el plan de Eslovaquia y el informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan, de conformidad con la decisión definitiva (CC-2012-1-10/Slovakia/EB).

61. El 23 de octubre de 2012, en su 21ª reunión, el grupo de control del cumplimiento adoptó una decisión sobre el examen y evaluación del plan de Eslovaquia de conformidad con la sección XV, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos, y con el artículo 25 *bis*, párrafo 3, del reglamento (CC-2012-1-12/Slovakia/EB). El grupo de control del cumplimiento concluyó, sobre la base de la información presentada y expuesta, que el plan reunía los requisitos establecidos en la sección XV, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos, y en el artículo 25 *bis*, párrafo 1, del reglamento. El grupo también concluyó que, para determinar si se habían resuelto todas las cuestiones de aplicación, tendría que recibir el informe sobre el examen de la comunicación anual de Eslovaquia presentada en 2012.

62. De conformidad con la sección III, párrafo 2 a), de los procedimientos y mecanismos, las decisiones adoptadas por el grupo de control del cumplimiento con respecto a Eslovaquia durante el período del que se informa se enumeran en el anexo I del presente informe.

C. Actividades del grupo de facilitación

1. Pronta detección de posibles incumplimientos

63. En su sexta reunión, el grupo de facilitación convino en seguir deliberando sobre cómo cumplir su responsabilidad de prestar asesoramiento y apoyo "con el fin de promover el cumplimiento y permitir la pronta detección del posible incumplimiento", de conformidad con la sección IV, párrafo 6 a), de los procedimientos y mecanismos¹⁷. En la misma reunión, y con el fin de facilitar esas deliberaciones, el grupo de facilitación pidió a la secretaría un documento de antecedentes donde se recopilara y evaluara información sobre las tendencias relativas a los compromisos asumidos en virtud del artículo 3, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto que se hubieran observado en los exámenes a fondo de las quintas comunicaciones nacionales.

64. En su 12ª reunión, el grupo de facilitación examinó un documento de antecedentes con información sobre las tendencias relativas a los compromisos asumidos en virtud del artículo 3, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto que se habían observado en los exámenes a fondo de las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I¹⁸ (en

¹⁷ CC/FB/6/2008/2, párr. 5.

¹⁸ CC/FB/12/2012/2.

adelante, "el documento de antecedentes"). En particular, el grupo de facilitación examinó los párrafos 15 y 16 de este documento de antecedentes y observó que el párrafo 16 planteaba cuestiones particulares que afectaban a cuatro Partes: Australia, Canadá, Croacia e Italia. El examen a que el grupo sometió las cuestiones que afectaban a cada Parte se aborda en la presente sección¹⁹.

65. En su examen del documento de antecedentes, el grupo de facilitación recordó que su función de pronta detección se basaba en la información reflejada en los informes de examen y que, por consiguiente, su capacidad de participar en un ejercicio de pronta detección dependía en gran medida de la puntualidad y la exactitud de esa información. El grupo también debatió sobre la situación de las Partes que eran miembros del acuerdo de cumplimiento conjunto entre la Unión Europea y 15 de sus Estados miembros (la burbuja de la Unión Europea), con arreglo al artículo 4 del Protocolo de Kyoto. El grupo concluyó que su misión era prestar asesoramiento y apoyo a cada una de las Partes de la burbuja de la Unión Europea sobre el cumplimiento de sus compromisos asumidos en virtud del artículo 3, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto.

66. El grupo de facilitación, en su 11ª reunión, acordó unas disposiciones de trabajo indicativas para la prestación de asesoramiento y apoyo, según lo establecido en la sección IV, párrafo 6 a), de los procedimientos y mecanismos²⁰. El grupo convino en que la elaboración de estas disposiciones seguía en curso y que su vocación era la de establecer un punto de referencia claro para que el grupo pudiera desarrollar su práctica en las cuestiones relacionadas con la pronta detección de posibles incumplimientos. Las disposiciones se pondrían a prueba en la práctica y serían objeto de evaluación durante los primeros exámenes de casos que efectuara el grupo. El grupo convino en que, en sus deliberaciones para decidir si procedía su intervención en un caso, estudiaría si en los informes correspondientes que se le hubieran presentado en virtud de la sección VI, párrafo 3, de los procedimientos y mecanismos había información suficiente que pudiera indicar un posible incumplimiento de los compromisos dimanantes del artículo 3, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto.

67. En su 11ª reunión, el grupo de facilitación aplicó estas disposiciones al examen de la información relativa a Italia. El grupo examinó la información factual recogida en el informe sobre el examen a fondo de la quinta comunicación nacional de Italia y en el documento de recopilación y síntesis de la información suplementaria incorporada en las quintas comunicaciones nacionales de conformidad con el artículo 7, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto²¹ (en adelante, la síntesis de las comunicaciones nacionales). El grupo de facilitación concluyó que la información disponible no era suficiente para emprender un ejercicio de detección temprana respecto de Italia. El grupo convino en que no abordaría estos asuntos por el momento, sino que se ocuparía de ellos cuando dispusiera de un informe sobre el examen individual de la comunicación anual de Italia.

68. Asimismo, y haciendo alusión al párrafo 16 del documento de antecedentes, el grupo de facilitación, en su 12ª reunión, estudió la información que se le había presentado en relación con Austria y Croacia. El grupo examinó la información factual recogida en los informes sobre el examen a fondo de las quintas comunicaciones nacionales de Austria²² y Croacia²³, así como la información incluida en las comunicaciones anuales presentadas por

¹⁹ Las deliberaciones sobre Australia se recogen en el párrafo 68, las relativas al Canadá en los párrafos 71 a 74, las referentes a Croacia en el párrafo 68, y las relacionadas con Italia en el párrafo 67.

²⁰ CC/FB/11/2012/2, anexo I.

²¹ FCCC/SBI/2011/INF.2.

²² FCCC/IDR.5/AUT.

²³ FCCC/IDR.5/HRV.

ambas Partes en 2011 y 2012²⁴. El grupo concluyó que la información disponible no era suficiente para emprender un ejercicio de detección temprana respecto de Austria o Croacia. El grupo convino en que no abordaría estos asuntos por el momento, sino que se ocuparía de ellos cuando dispusiera de los informes sobre el examen individual de las comunicaciones anuales de Austria y Croacia.

69. En su décima reunión, el Pleno examinó las disposiciones de trabajo indicativas para la prestación por el grupo de facilitación del asesoramiento y el apoyo previstos en la sección IV, párrafo 6 a), de los procedimientos y mecanismos²⁵. A este respecto, el Pleno deliberó sobre la coherencia en la aplicación del reglamento por parte de los grupos de facilitación y de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento. El Pleno observó que, para aumentar todavía más la transparencia y las garantías del proceso, el grupo de facilitación, al seguir desarrollando sus disposiciones de trabajo, podría:

- a) Deliberar detenidamente sobre la necesidad de examinar sistemáticamente todos los informes de los equipos de expertos, y de añadir un tema en el programa de sus reuniones a tal efecto, para asegurarse de que todas las Partes recibieran un trato imparcial y equitativo;
- b) Definir con más claridad el concepto de "detección temprana";
- c) Estudiar posibles criterios para decidir si procedía examinar una cuestión a los efectos de la detección temprana;
- d) Definir con más claridad su enfoque de la aplicación de medidas correctivas;
- e) Estudiar el uso de la terminología en las disposiciones de trabajo, así como el uso de formulaciones imperativas o no imperativas en dichas disposiciones.

70. En su 12ª reunión, el grupo sometió a examen sus disposiciones de trabajo indicativas y concluyó que por el momento sería prematuro revisarlas. El grupo seguirá examinado estas disposiciones a la luz de la experiencia que vaya adquiriendo en su aplicación.

2. Prestación de asesoramiento y apoyo.

71. Con respecto a las preocupaciones evocadas en su 10ª reunión con respecto a un posible incumplimiento por el Canadá, el grupo de facilitación, en su 11ª reunión, estudió la información que se le había presentado mediante el informe del examen individual de la comunicación anual presentada por el Canadá en 2010²⁶ y en la síntesis de las quintas comunicaciones nacionales. El grupo tomó nota de la honda preocupación expresada por el equipo de expertos en el informe del examen a fondo de la quinta comunicación nacional del Canadá²⁷ con respecto a la posibilidad de que este país pudiera incumplir sus obligaciones dimanantes del artículo 3, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto.

72. El grupo de facilitación también observó que el Canadá había presentado al Depositario una notificación de retiro del Protocolo de Kyoto, con efecto a partir del 15 de diciembre de 2012. Aunque el grupo convino en que las consecuencias de este retiro posteriores al 15 de diciembre de 2012 tendrían que evaluarse ulteriormente, por el momento el Canadá seguía siendo Parte en el Protocolo de Kyoto. Atendiendo a las

²⁴ Los inventarios nacionales presentados por Austria y Croacia en 2011 pueden consultarse en: http://unfccc.int/national_reports/annex_i_ghg_inventories/national_inventories_submissions/items/5888.php; y los correspondientes a 2012 en: http://unfccc.int/national_reports/annex_i_ghg_inventories/national_inventories_submissions/items/6598.php.

²⁵ CC/FB/11/2012/2, anexo I.

²⁶ FCCC/ARR/2010/CAN.

²⁷ FCCC/IDR.5/CAN.

disposiciones de trabajo indicativas sobre el desempeño de su función de detección temprana con arreglo a la sección IV, párrafo 6 a), de los procedimientos y mecanismos, el grupo concluyó que debía ocuparse de una cuestión de detección temprana relativa al Canadá, y ordenó a su Presidente que enviara una carta al Canadá.

73. En una carta de fecha 9 de febrero de 2012, el Presidente del grupo de facilitación ofreció al Canadá la oportunidad de entablar un diálogo con el grupo para aclarar la respuesta del país a las preocupaciones expresadas por el equipo de expertos, ya fuera por escrito o en forma oral en una reunión del grupo de facilitación. El 5 de abril de 2012, el Canadá respondió a la carta del Presidente del grupo de facilitación indicando que, habida cuenta de su notificación de retiro, el diálogo con el grupo de facilitación tendría poca utilidad en ese momento. Tras debatir sobre este asunto, y después de adoptar una decisión por medios electrónicos, el Presidente respondió al Canadá por carta de fecha de 16 de mayo de 2012, y lo informó de que el grupo reanudaría el examen de esta cuestión en su siguiente reunión, con miras a concluirlo, y le comunicó la intención del grupo de publicar la correspondencia. El 22 de mayo de 2012, el Canadá respondió a esta carta con un mensaje de correo electrónico en el que aceptaba que se publicara la correspondencia.

74. En su 12ª reunión el grupo de facilitación decidió publicar su correspondencia relativa al Canadá, que figura en el anexo II del presente informe, y concluir su examen de ese asunto.

3. Coherencia de los exámenes previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto

75. En su 11ª reunión, el grupo de facilitación, recordando que en su 9ª reunión el Pleno había invitado al grupo a que continuara examinando la cuestión de la coherencia de los exámenes previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, mantuvo un intercambio de impresiones inicial sobre cómo se podría planificar su labor futura con respecto a este asunto, y cuáles podrían ser sus resultados. El grupo de facilitación también recibió información de antecedentes sobre esta cuestión por parte de dos miembros del grupo de control del cumplimiento que habían sido designados por la Mesa para contribuir a la labor del grupo de facilitación, de conformidad con la sección II, párrafo 7, de los procedimientos y mecanismos.

76. En su 12ª reunión, el grupo de facilitación siguió examinando esta cuestión. Recibió nueva información de antecedentes de un miembro del grupo de control del cumplimiento que había sido designado por la Mesa para contribuir a la labor del grupo de facilitación. El grupo de facilitación respaldó la propuesta de la Mesa de organizar un taller conjunto con los examinadores principales de los inventarios y el Comité de Cumplimiento, con el apoyo de la secretaría, con el fin de estudiar la cuestión de la coherencia de los exámenes. Este taller fomentaría el diálogo y la comprensión mutua entre el Comité de Cumplimiento y los examinadores principales, y uno de sus principales fines podría ser el logro de un entendimiento común sobre el concepto de coherencia. El grupo señaló además que la coherencia era importante por su relación con la imparcialidad, que a su vez generaba confianza en el sistema de notificación, examen y cumplimiento.

IV. Presupuesto para la labor del Comité de Cumplimiento

77. Para el bienio 2012-2013 se aprobó en el presupuesto básico de la Convención una suma de 741.153 euros²⁸ para las actividades relacionadas con el Comité de Cumplimiento. Además, se aprobaron 417.700 euros en la partida "Apoyo al Comité de Cumplimiento" de

²⁸ Esta suma no incluye los gastos de funcionamiento de toda la secretaría, los gastos de apoyo a los programas (gastos generales) ni la reserva operacional, según se definen en la decisión 18/CP.17.

las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. Al 31 de julio de 2012, se habían recibido contribuciones por importe de 44.236 dólares de los Estados Unidos para el bienio. La CP/RP tal vez desee expresar su sincero agradecimiento al Japón, que hizo una contribución al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en apoyo de la labor del Comité de Cumplimiento en el bienio 2012-2013.

Anexo I

*[En inglés únicamente]***Decisions taken by the enforcement branch of the Compliance Committee during the reporting period****CROATIA (CC-2009-1/Croatia/EB)***

<i>Title</i>	<i>Document no.</i>	<i>Date</i>
Decision on the review and assessment of the plan submitted under paragraph 2 of section XV	CC-2009-1-11/Croatia/EB	18 November 2011
Decision under paragraph 2 of section X	CC-2009-1-14/Croatia/EB	8 February 2012

ROMANIA (CC-2011-1/Romania/EB)**

<i>Title</i>	<i>Document no.</i>	<i>Date</i>
Decision on expert advice	CC-2011-1-10/Romania/EB	14 November 2011
Decision on the review and assessment of the plan submitted under paragraph 2 of section XV	CC-2011-1-11/Romania/EB	15 November 2011
Decision on expert advice	CC-2011-1-14/Romania/EB	27 June 2012
Decision under paragraph 2 of section X concerning the request for reinstatement	CC-2011-1-15/Romania/EB	13 July 2012

* Decisions with respect to Croatia are available at http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/questions_of_implementation/items/5456.php. The decisions are available in all six official languages of the United Nations.

** Decisions with respect to Romania are available at http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/questions_of_implementation/items/6030.php. The decisions are available in all six official languages of the United Nations.

UKRAINE (CC-2011-2/Ukraine/EB)***

<i>Title</i>	<i>Document no.</i>	<i>Date</i>
Decision on the review and assessment of the plan submitted under paragraph 2 of section XV	CC-2011-2-11/Ukraine/EB	21 December 2011
Decision to defer the adoption of a decision under paragraph 2 of section X	CC-2011-2-14/Ukraine/EB	10 February 2012
Decision on expert advice	CC-2011-2-15/Ukraine/EB	6 March 2012
Decision under paragraph 2 of section X	CC-2011-2-16/Ukraine/EB	9 March 2012

LITHUANIA (CC-2011-3/Lithuania/EB)****

<i>Title</i>	<i>Document no.</i>	<i>Date</i>
Preliminary finding	CC-2011-3-6/Lithuania/EB	17 November 2011
Final decision	CC-2011-3-8/Lithuania/EB	21 December 2011
Decision on the review and assessment of the plan submitted under paragraph 2 of section XV	CC-2011-3-11/Lithuania/EB	2 May 2012
Decision on expert advice	CC-2011-3-13/Lithuania/EB	27 June 2012
Decision under paragraph 2 of section X concerning the request for reinstatement	CC-2011-3-14/Lithuania/EB	14 July 2012
Decision not to initiate the expedited procedure referred to in paragraph 1 of section X	CC-2011-3-16/Lithuania/EB	31 July 2012
Decision on expert advice	CC-2011-3-17/Lithuania/EB	23 October 2012
Decision under paragraph 2 of section X concerning reinstatement	CC-2011-3-18/Lithuania/EB	24 October 2012

*** Decisions with respect to Ukraine are available at http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/questions_of_implementation/items/6077.php. The decisions are available in all six official languages of the United Nations.

**** Decisions with respect to Lithuania are available at http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/questions_of_implementation/items/6195.php.

SLOVAKIA (CC-2012-1/Slovakia/EB)*****

<i>Title</i>	<i>Document no.</i>	<i>Date</i>
Decision on preliminary examination	CC-2012-1-2/Slovakia/EB	1 June 2012
Decision on expert advice	CC-2012-1-4/Slovakia/EB	27 June 2012
Decision on a disagreement whether to apply adjustments under Article 5, paragraph 2, of the Kyoto Protocol	CC-2012-1-6/Slovakia/EB	14 July 2012
Preliminary finding	CC-2012-1-7/Slovakia/EB	14 July 2012
Final decision	CC-2012-1-9/Slovakia/EB	17 August 2012
Decision on expert advice	CC-2012-1-11/Slovakia/EB	15 October 2012
Decision on the review and assessment of the plan submitted under paragraph 2 of section XV	CC-2012-1-12/Slovakia/EB	23 October 2012

***** Decisions with respect to Slovakia are available at
<http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/questions_of_implementation/items/6920.php>.

Anexo II

[En inglés únicamente]

Provision of advice and facilitation in accordance with section IV, paragraph 6(a), of the “Procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto Protocol”: correspondence between the facilitative branch and Canada

Letter from the chairperson of the facilitative branch to Canada dated 9 February 2012

Dear Mr. Christie,

I am writing to you in my capacity as chairperson of the facilitative branch of the Compliance Committee of the Kyoto Protocol. I have the honour to draw your attention to the Report of the in-depth review of the fifth national communication of Canada (FCCC/IDR.5/CAN, dated 10 November 2011), which was discussed at the eleventh meeting of the branch.

In accordance with decision 27/CMP.1, section IV, paragraphs 4 and 6(a), the branch has the responsibility of providing advice and facilitation to the Parties with the aim of promoting compliance and providing for early warning of potential non-compliance with regard to implementing commitments under the Protocol, including commitments under Article 3, paragraph 1, of the Protocol.

Canada’s projected emissions, as noted in ‘Box 1’ on page 32 of the Compilation and synthesis of supplementary information incorporated in fifth national communications submitted in accordance with Article 7, paragraph 2, of the Kyoto Protocol (document FCCC/SBI/2011/INF.2), are said to be 21 per cent above the base year in 2008–2012, which is described as well above Canada’s Kyoto target of minus 6 per cent, without indication of whether and how Canada plans to attain its Kyoto target.

The branch notes the conclusions of the expert review team (ERT) contained in document FCCC/IDR.5/CAN, in paragraphs 125 to 127, where the ERT noted with strong concern that, on the basis of information provided in Canada’s fifth national communication, and during the review, Canada could potentially become non-compliant with its commitments under Article 3, paragraph 1, of the Kyoto Protocol.

The branch also notes that in paragraph 127 of document FCCC/IDR.5/CAN, the ERT stated that Canada has clarified that it is not planning to make significant use of the Kyoto Protocol mechanisms to meet its target under the first commitment period of the Kyoto Protocol.

The branch further noted that Canada submitted to the Depositary its notification of withdrawal from the Kyoto Protocol and that such withdrawal will be effective as of 15 December 2012. While the branch agreed that the consequences of withdrawal after 15 December 2012 will have to be assessed at a later stage, Canada, for the time being, remains a Party to the Protocol.

Consequently, the branch concluded at its eleventh meeting that it was seized of an early warning issue with regard to Canada’s potential non-compliance. Before deliberating further on the issue, the branch would like to offer the opportunity to Canada to engage in a dialogue with the branch to clarify Canada’s response to the concerns raised by the ERT, either in writing or orally at a meeting of the branch.

The branch would appreciate receiving a response in writing indicating:

- Whether Canada would like to engage in a dialogue with the branch (and, if so, whether it wishes to make oral representations at the next meeting of the branch or whether it prefers to respond in writing); and
- Whether Canada wishes the branch to provide any advice and facilitation on Canada's implementation of its commitments under the Kyoto Protocol, including commitments under Article 3, paragraph 1, of the Protocol.

The branch would appreciate receiving a response in writing as soon as possible but no later than 16 April 2012, with a view to engaging with the branch at its twelfth meeting, which is tentatively scheduled to take place in June 2012, when the branch will resume its consideration of this issue.

Sincerely yours,

(signed)

Khalid M. Abuleif
Chairperson, Facilitative Branch
Compliance Committee of the Kyoto Protocol

Letter from Canada to the chairperson of the facilitative branch dated 5 April 2012

Dear Mr. Abuleif,

In my capacity as Canada's Chief Negotiator and Ambassador for Climate Change, I am responding to your letter of February 9, 2012, in which you invite Canada to engage in a dialogue with the facilitative branch of the Compliance Committee of the Kyoto Protocol, specifically, regarding the conclusions of the expert review team on Canada's fifth national communication.

The Government of Canada understands that, as this is the first time the facilitative branch has been seized of an early warning issue, the branch is developing its methods and procedures for this process. The Government appreciates your proposed approach to solicit Canada's views, including whether we wish the facilitative branch to provide advice and facilitation regarding implementation of the Kyoto Protocol emission reduction commitment.

It is our understanding that in such a process the facilitative branch would provide early warning of potential non-compliance with Article 3, paragraph 1 of the Kyoto Protocol. However, as you are aware, Canada submitted to the Depository its notification of withdrawal from the Kyoto Protocol, which will take effect on December 15, 2012. As a consequence, Canada will no longer be a Party to the Kyoto Protocol when compliance would be assessed. On this basis, we are of the view that there is, therefore, little value in further engagement with the facilitative branch at this time.

Having said that, I would like to take this opportunity to make clear that the Government of Canada takes the challenges of climate change seriously. As climate change is a global problem requiring a global solution, we are taking action on international, continental and domestic fronts.

We stand firm on our commitment under the Copenhagen Accord to reduce greenhouse gas emissions by 17 percent below 2005 levels, or a target of 607 megatonnes, by 2020. Current measures now in place or in the process of being implemented by all levels of government in Canada are expected to reduce emissions by about a quarter of the reductions needed to achieve the 2020 target. For instance, in October 2010, new light duty vehicle regulations for model years 2010-2016, the first ever national GHG regulations in Canada, came into force. These regulations establish a common North American standard. Also, on August 19, 2011, the Government of Canada released the proposed draft regulations to reduce emissions from the coal-fired electricity sector.

All provincial and territorial governments have also established climate change mitigation targets and are implementing their own strategies to achieve those targets in a manner that reflects differing individual circumstances and their responsibilities under the Canadian Constitution. In aggregate, GHG reduction targets established by the provinces and territories are collectively close to the federal government's 2020 target. As mentioned, Canada's target is 607 megatonnes, while combined provincial and territorial targets amount to 625 megatonnes. The fact that all levels of government are driving towards similar outcomes supports enhanced collaboration and provides positive reinforcement.

While we have made progress, we recognize that a lot of work remains. As part of our climate change plan, regulated GHG performance standards are being developed for the remaining major sources of emissions with a focus on the oil and gas sector and other industrial emitters.

I would also like to note that a new report, released on November 7, 2011 by the International Institute for Sustainable Development (IISD)¹ confirms that the Government's regulatory approach is delivering

¹ Mind the Gap: The state-of-play in Canadian greenhouse gas mitigation – Dave Sawyer, Director of Climate Change and Energy, IISD

results and contributing to a national effort to reduce emissions toward Canada's 2020 target. It states that "Canada's federal government is finally establishing the policy architecture to reduce greenhouse gas emissions".

On the international front, Canada has been, and will continue to be an active participant in the UNFCCC negotiations towards a new international climate change agreement. In our view, the Copenhagen Accord, agreed by leaders in 2009, represented a significant first step in that direction in that it included mitigation commitments by all major economies, covering over 80% of global emissions. A year later, the Cancun Agreements set out the framework necessary to deliver on the Copenhagen Accord and confirmed that all major emitters must take action to address climate change.

The Durban Platform for Enhanced Action took yet another step forward by setting out a negotiating mandate to develop a new, international agreement applicable to all Parties and thus including all major emitters, to be adopted in 2015 and implemented from 2020. Canada will engage constructively with international partners to successfully conclude these negotiations.

The Government also continues to demonstrate its commitment to addressing climate change by providing its fair share of international climate finance in support of mitigation and adaptation efforts by developing countries. On December 5, 2011, Minister Kent announced that Canada will contribute in total \$1.2 billion in new and additional fast-start financing by the end of our 2012/13 fiscal year. This is Canada's largest ever contribution to support international efforts to address climate change, and will assist developing countries to adapt to the effects of a changing climate, invest in clean energy, and promote sustainable forest and agriculture.

Canada is also working with international partners outside the formal United Nations process to address climate change. These processes bring together smaller groups of countries and address more manageable issues in an informal setting; thus having the potential to deliver more immediate results.

These efforts include initiatives under the G8, the G20, the Major Economies Forum on Energy and Climate Change, as well as efforts to address short-lived climate pollutants such as black carbon, methane and hydrofluorocarbons. In this way, Canada is working with key countries to find practical solutions to addressing climate change.

Going forward, Canada will continue to provide clarity on its plan to meet its 2020 target through the processes set out for this purpose under the Convention.

Sincerely,

(signed)

Guy Saint-Jacques
Chief Negotiator and Ambassador for Climate Change

Letter from the chairperson of the facilitative branch to Canada dated 16 May 2012

Excellency,

I wish to thank you for your letter sent to me as the chairperson of the facilitative branch of the Compliance Committee of the Kyoto Protocol, in which you replied to the invitation by the branch to engage in a dialogue regarding the conclusions of the expert review team on Canada's fifth national communication as well as the branch's offer to provide advice and facilitation on Canada's commitments under the Protocol, including its commitments under Article 3, paragraph 1, of the Protocol.

At the outset, I wish to clarify that the branch recognizes that Canada will no longer be a Party to the Kyoto Protocol as of 15 December 2012, in view of Canada's submission to the depositary of its notification of withdrawal from the Protocol. However, for the time being Canada remains a Party to the Protocol and is subject to the procedures and mechanisms relating to compliance under the Protocol, including the facilitative branch mandate to provide advice and facilitation to the Parties with the aim of promoting compliance and providing for early warning of potential non-compliance with regard to implementing commitments under the Protocol, including commitments under Article 3, paragraph 1, of the Protocol, during the relevant commitment period.

In that context, the branch acknowledges that Canada has declined its offer to further engage in a dialogue and to provide any advice and facilitation on Canada's commitments under the Protocol, including commitments under Article 3, paragraph 1, of the Protocol. The branch will further consider these issues at its next meeting, which is now tentatively scheduled for October 2012, with a view to close its consideration of the matter.

I also wish to bring to your attention that, in accordance with its past practice and in order to ensure transparency, the branch intends to publish the correspondence with Canada as an annex to the report on its next meeting as well as in the next annual report of the Compliance Committee to the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol (CMP). I would welcome Canada's views on the publication of such correspondence, if any, and would appreciate if such views could be communicated to me before the meeting in the fall.

Finally, I take this opportunity to wish the Canadian Government all the best in its continued efforts to deal with and reduce the effects of climate change.

Sincerely yours,

(signed)

Khalid M. Abuleif
Chairperson, Facilitative Branch
Compliance Committee of the Kyoto Protocol

Correspondence from Canada to the chairperson of the facilitative branch dated 22 May 2012

Dear Mr. Abuleif,

Thank you for your letter of 16 May 2012 in which you asked for Canada's views on the publication of the correspondence between the Committee and Canada. I would like to inform you that Canada agrees to the publication of such correspondence.

Yours sincerely,

Guy Saint-Jacques
Chief Negotiator and Ambassador for Climate Change
Government of Canada
